



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0291 -2024- MDET/A

Sinchao Grande, 04 de octubre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Expediente N° 01891-2024/MDET de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N° 0338-2024-MDET/ORH de fecha 02 de setiembre de 2024, Informe N° 0592-2024/MDET-OGPP de fecha 03 de octubre de 2024, sobre Liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas del Sr. Feliciano Flores More.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente N° 1891-2024/MDET de fecha 19 de agosto de 2024, el Sr. Feliciano Flores More, solicita Liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas

Que, con Informe N° 0338-2024-MDET/O.R.H de fecha 02 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, elabora el cuadro con el cálculo de la liquidación del citado ex trabajador.

### CALCULO DE LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL – DL 1057 - CAS

#### Vacaciones Truncas

**Del 01 de junio 2023 al 31 de marzo de 2024**

**Remuneración = S/. 1,200.00**

**Promedio vacaciones truncas 12 meses (1,200.00/12\*10 meses 1 día)**

**S/. 1,003.33**

**Del 01 de abril 2024 al 31 de julio del 2024**

**Remuneración = S/. 2,000.00**

**Promedio de vacaciones truncas de 12 meses (2,000.00/12\*4 meses 1 día)**

**S/. 672.22**

**Sub total**

**S/. 1,675.55**

#### Aportaciones a AFP INTEGRAL

**Dcto.**

**S/. 196.03**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

**Neto a Pagar**

**S/. 1,479.52**

Que, según lo normado en el numeral 8.5) y 8.6) del artículo 8° de la norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Descanso físico: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente" y "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad".

Que, mediante Informe N° 592-2024/MDET-OGPyP de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,675.55 (mil seiscientos setenta y cinco y 55/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 4111-2024/MDET-GM de fecha 03 de octubre de 2024, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación por concepto de compensación y vacaciones truncas del **Sr. Feliciano Flores More – Ex trabajador Municipal bajo el régimen del Decreto legislativo 1057 - CAS**, por el importe de S/. 1,675.55 (mil seiscientos setenta y cinco y 55/100 soles), de acuerdo a los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Tesorería, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Oficina de Tesorería, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
*Javier More Vilchez*  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE